0325-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con doce minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPUBLICA, celebró –de manera presencial el día doce de marzo del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN LOS CHILES

Cédula 205160592 205210061 801190613 205380191 203540730 205240509	Nombre MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ ZENOBIA SUAREZ TALENO EDDY FRANCISCO LIZANO GUZMAN ELIZABETH ROCHA SOTO MATEO LUMBI MENA YORLENE ALTAMIRANO ARTAVIA	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 204370367	Nombre FLORENCIO SUAREZ RIVAS	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS Cédula 801190613 205380191 205160592 203540730 205210061 205240509	Nombre EDDY FRANCISCO LIZANO GUZMAN ELIZABETH ROCHA SOTO MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ MATEO LUMBI MENA ZENOBIA SUAREZ TALENO YORLENE ALTAMIRANO ARTAVIA	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE

COMITE EJECUTIVO

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido NUEVA

REPUBLICA, se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón

por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos

Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones. Se

advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA

Ref., No.: S (2114, 2151)-2023